

TEMUCO, 30 ABR 2026

**VISTOS:**

1. La solicitud de aprobación del presupuesto presentado para caucionar las medidas de mitigación presentadas en el Informe de Mitigación de Impacto Vial del proyecto "Condominio Jardines del Portal II\_junio\_2023" aprobado mediante Resolución Exenta N°839/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023.
2. El Ord N°500 de fecha 21 de abril de 2026, donde se informa a la empresa Constructora Pocuro SPA, la aprobación del presupuesto y condiciones de boleta de garantía presentado por un monto de 39.6078 UF para caucionar las obras establecidas en el Informe de Mitigación de Impacto Vial del proyecto "Condominio Jardines del Portal II\_junio\_2023", dicho monto corresponde a la ejecución de la medida N° 13: Se propone estudio de programación, sintonía fina y reprogramación de controlador, en todos los semáforos dentro del área de influencia. Esta medida solicita caución.
3. La Prov. N° 3144 de fecha 23 de abril de 2026 ingresada por Inmobiliaria Pocuro SPA, en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 134576-7 del Banco de Chile de fecha 21 de abril de 2026 por un valor de 39,61 UF a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las medidas de mitigación N° 13 aprobada en la Resolución SEIM N° 823/2023, asociada al expediente de edificación N° 222/2026, con vencimiento el día 30 de junio de 2027.
4. El Ord N° 731 de fecha 23.04.2026 enviado a Tesorería Municipal donde se remite Boleta de Garantía N° 134576-7 del Banco de Chile de fecha 21 de abril de 2026 por 39,61 UF.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite caucionar la ejecución de las medidas contenidas en la resolución que aprueba el informe de mitigación de impacto vial, en relación con el proyecto singularizado en el visto N° 1 de la presente.
2. El Ord. N° 500 de fecha 21 de abril de 2026 emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en el cual informa la aprobación del presupuesto y condiciones de boleta de garantía para la caución de las medidas de mitigación presentadas en el Informe de Mitigación de Impacto Vial del proyecto "Condominio Jardines del Portal II\_junio\_2023".
3. Que la boleta presentada y singularizada en el visto 3 precedente, cuya aprobación se solicita, cumple con los requisitos legales y formales, toda vez que cauciona las obras de -Mitigación de Impacto Vial y su vigencia excede en, a lo menos, 60 días a la fecha para la ejecución de las obras a fin de permitir a este municipio con un plazo prudente para realizar los trámites administrativos de cobro y/o solicitud de renovación, razón por la cual.

IDDOC: 3292863

**DECRETO:**

- 1. ACÉPTESE BOLETA DE GARANTÍA N° 134576-7** del Banco de Chile de fecha 21 de abril de 2026 por 39,61 UF tomada por Constructora Pocuro SPA RUT: 79.840.820-8, a fin de "Caucionar el fiel cumplimiento de las medidas de mitigación N° 13 aprobada en la Resolución SEIM N° 823/2023, asociada al expediente de edificación N° 222/2026", con vencimiento el 30 de junio de 2027.
2. La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas y recepcionadas según plazo estipulado en Ord. N° 500 de fecha 21 de abril de 2026.
3. **NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a fin de que se tome conocimiento y resguardo a la Boleta de Garantía N°134576-7 que por este instrumento se acepta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**




**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

# 900  
MCC/RA/CCL/ebs.-

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Constructora Pocuro SPA
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



"Por Orden del Alcalde"  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

